



Con cuyo motivo el referido Ayuntamiento Anti-
 tar pedía su cumplimiento respecto a sus
 subordinados; y enterada de todo esta Corporación
 de unánime conformidad acordó; que no acla-
 rando expresamente en la expresada N.º.º.
 que los Matriculados por ración, de sus fin-
 cas Hacendas, granjerías y tratos hayan
 de dejar de pagar la contribución nominada
 de Pasa y uncatig q.º es la q.º en el día de
 una cobrando y la q.º ha dado margen a
 la Dña. Reclamación del Jefe de esta Matri-
 cula; y por otra parte cuando a lo literal
 de la Regla 3.ª de la Yntercion aprobada
 por S. M. en 1.ª de Julio de 1824; parecía al
 Ayuntamiento q.º por el Sr. Presidente se oficia-
 se con el Sr. Intendente de Rentas N.º.º.
 una Prov.ª. Marítima haciéndole presente
 a S. M. la dicha Reclamación q.º. que se
 en su vista y con atemperancia a las Ley.
 mas recientes en la materia, se sirviese
 manifestar a este Ayuntamiento lo q.º debería
 practicar. y Por último q.º se le comen-
 tare al Ayuntamiento Anterior, quanto que-
 da de. y acuerdo al Ayuntamiento anterior.